

SECRETARIA. Suarez Tolima, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez informando que el día 9 de marzo del año en curso, a las cuatro (4:00) de la tarde, venció el término legal de tres (3) días, a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, esto de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 110 en concordancia con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la cual se fijó en el portal web de la rama judicial el día 04 de marzo del 2022. Observación: No se presentaron objeciones. Conste.


JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2020-00065-00

Se encuentra el presente proceso al Despacho a fin de pronunciarse frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, allegada vía correo electrónico el pasado 1 de marzo de 2022 agregado al cuaderno 01 principal.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que contra la liquidación del crédito no se interpuso objeción alguna de parte, y que además las tasas de interés no supera a las certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo a liquidar, el Juzgado **LE IMPARTE** su correspondiente **APROBACION.**

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

Firmado Por:

Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA
Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)
j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 317 775 8508

**Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cae6bb3d09fb586845df7a777c84886fa9c3f9cfd0c8454dc2d93f04cd0c8
930**

Documento generado en 17/03/2022 04:41:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)

j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 317 775 8508